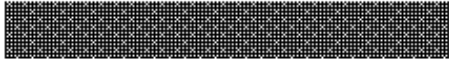


163366

Pedro Justo Dorado Dellmoro, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 345 01 00
Fax: 91 345 05 88

ACTA DE INSPECCION

 Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó, acompañado de , funcionarios de las Comunidades Autónomas de Canarias, Valencia y Murcia, respectivamente, el día quince de marzo de dos mil siete en **NUCLIBER, SA** sita en  Madrid .

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a las actividades recogidas en la especificación 5ª de la autorización vigente, concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, de fecha 20-12-05 (referencia del Registro de instalaciones radiactivas IR/M-396/98).

Que la Inspección fue recibida por , Directora General, y por  Supervisora de la instalación, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que la Inspección se realizó a las actividades de radiofarmacia.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Según los registros comprobados de entradas e inventarios, los radioisótopos usados, las actividades almacenadas, así como los suministradores cumplían los requisitos de la autorización. _____



- Según los registros comprobados de entregas a clientes, disponían de copia de la autorización de instalación radiactiva, las actividades suministradas no superaban a las autorizadas a dichas instalaciones, eran verificadas en el 100 % de los casos con 2 activímetros que disponían de registro automático de cada medida y verificaban la pureza de Tc-99m aplicando un límite muy inferior al reglamentario. _____
- Los albaranes de entrega no tenían un apartado reservado a observaciones que puedan realizar los clientes. _____
- Disponían de un procedimiento de calibración y comprobación de los activímetros, y registros de comprobación de su constancia, linealidad, y exactitud realizados por el titular. _____
- No disponían de un procedimiento escrito de control de contaminación desprendible ni de registros. _____
- Disponían de una Licencia de Supervisor y una de Operador vigentes, con certificados de aptitud médica emitidos en los últimos 12 meses; las dosis acumuladas del último año oficial eran inferiores a 1 mSv. _____
- Los 2 trabajadores tenían exposiciones no homogéneas muy localizadas en manos. Disponían de dosímetros personales de anillo cuyas lecturas de dosis equivalente en el último año eran muy inferiores al límite. _____
- No disponían de un procedimiento escrito de control de contaminación desprendible ni de registros. _____
- Disponían de 3 detectores operativos de tasa de dosis (un portátil y 2 fijos), 2 de lectura directa y uno de nivel de contaminación. El procedimiento de calibración se había cumplido en todos los detectores. _____

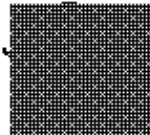


DESVIACIONES

- Los albaranes de entrega no tenían un apartado reservado a observaciones que puedan realizar los clientes (Especificación 34ª). _____
- No disponían de un procedimiento escrito de control de contaminación desprendible ni de registros (Especificación 32ª). _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos

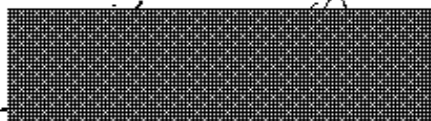
que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintitrés de marzo de dos mil siete.



TRÁMITE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **NUCLIBER, SA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Conforme, en Madrid a 11 de abril de 2007



Directora General

Observaciones:

Acciones correctoras iniciadas con el fin de subsanar las desviaciones recogidas en el acta:

- Se va a incluir en el formato de albarán de entrega un apartado de observaciones que puedan realizar los clientes.
- Está en fase de elaboración un procedimiento de control de contaminación desprendible sobre la actividad de la radiofarmacia que incluirá los registros necesarios.

El plazo que nos hemos impuesto para implantar estas acciones correctoras es de un mes.